

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190109800
RADICACIÓN PROCESO : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES : GILBERTO OSORIO
DEMANDADOS : MARÍA VIRGELINA CASTAÑEDA OSORIO y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ÁNGEL DE JESÚS CASTAÑEDA ALZATE y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN
DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
ASUNTO : **INSPECCIÓN JUDICIAL (ART 375 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Demandante: Gilberto Osorio.
Apoderada parte demandante: Nidia Patricia Díaz Herrera.
Curadora Ad-Litem de los demandados: María Catalina Rodríguez Arango.
Perito: Carlos Alberto Andrade Becerra.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha diez (10) de octubre de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial) procedió a verificar antecedentes de las abogadas intervinientes y siendo las nueve (9) de la mañana se da apertura a la diligencia convocada.

INSPECCIÓN JUDICIAL ART 375 DEL C.G.P. NUMERAL 9

Dando inicio a la audiencia, el personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al inmueble objeto de inspección, esto es: transversal 18 J # 71d-06 sur barrio Vista Hermosa Lucero Alto sector San Rafael identificado con matrícula inmobiliaria **50S-906534** de esta ciudad.

Una vez en el lugar objeto de inspección, se constató la nomenclatura de los predios colindantes, en acto seguido la Juez verificó la existencia de la valla y que la misma cumplía los requisitos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso.

La comitiva fue atendida por: Lizeth Dayana Cardenas Quintero, Cristal Dayana Ramírez Forero y Diana Marcela Forero Suarez, quienes señalaron ser arrendatarias y permitieron el ingreso al predio, luego de lo cual se efectuó un recorrido por gran parte del inmueble, con miras a evacuar los puntos objeto de la prueba, esto es identificar el bien, su estado, los demás aspectos de los quedaron registro filmico que hace parte integral de esta acta.

Se dejó constancia que no fue posible realizar la inspección de una parte del bien objeto de pertenencia; toda vez que se encontró con cerrojo y según lo señaló la parte demandante este se encuentra en arrendamiento.

Después de un tiempo de espera, no fue posible localizar a la “arrendataria”, situación que imposibilitó verificar los actos de posesión del bien; por lo que el Despacho haciendo uso de la facultad y a efectos de verificar la parte faltante del bien inmueble, fijó fecha para continuar con la inspección el día 28 de febrero de 2023 a las 9:00 AM., por lo que se convoca a las partes a que comparezcan a la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo la parte demandante debe contar con un medio de transporte disponible para el traslado del personal del Despacho al sitio de la diligencia y el regreso a la sede del Juzgado atendiendo a los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, teniendo en cuenta que la diligencia iniciará en las instalaciones del Despacho.

Notificación en estrados: Sin recursos.

Sin más por resolver, se dio por concluida la diligencia una vez evacuada integralmente el objeto de la misma a las 10:44 a.m, del mismo día.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1. Asistencia.
- 2. Registro magnetofónico.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 107 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3644ac87508531b96a9bdeebf00ba3b384f87868506e24897188f1ea0674aa6e

Documento generado en 13/12/2022 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>